

ESTUDIANTES

Procedimientos de salud mental

El personal está autorizado para proporcionar apoyo a los estudiantes que estén experimentando emergencias de salud mental o requieran apoyo constante en salud mental para promover su éxito académico. Este apoyo garantizará una transición eficaz a la escuela luego de una emergencia de salud mental, un tratamiento constante como paciente ambulatorio, tratamiento durante el día o reclusión en una institución de salud mental. El personal, las familias y los estudiantes deberán comunicarse con regularidad en relación al historial de salud mental y las necesidades del estudiante.

I. Definiciones

- A. El Procedimiento de Tratamiento de Emergencias es un plan o procedimiento desarrollado por un proveedor de salud mental con licencia para ejercer en la comunidad. El plan detalla los apoyos que se deben iniciar cuando un estudiante experimenta una crisis de salud mental en la escuela.
- B. Los servicios de salud mental se definen como aquellos servicios que se proporcionan por parte de o bajo la dirección de un psiquiatra o psicólogo clínico, un trabajador social clínico con licencia para ejercer o un terapeuta profesional con licencia para ejercer. Estos servicios pueden realizarse en calidad de paciente ambulatorio o paciente hospitalizado por una afección aguda o crónica con o sin el apoyo de un equipo de tratamiento. Los servicios de salud mental constantes, salvo la evaluación realizada durante el proceso de determinación de elegibilidad para servicios de educación especial, no son responsabilidad de la División Escolar.
- C. Los procedimientos de apoyo y tratamiento de salud mental, tales como manejo e intervención conductual, se identifican como servicios *relacionados* con la salud mental que pueden administrarse por parte de un integrante capacitado de la familia o personal capacitado de la escuela. Es posible que se requieran procedimientos a diario, con el fin de que el estudiante permanezca en la escuela.
- D. El manejo de medicamentos en la escuela está cubierto por las Regulaciones 757-3, “Lineamientos para que el personal de la escuela ponga en práctica los procedimientos para tratamiento médico o para tratamiento en caso de emergencia en el ambiente escolar” y 757-4, “Administración de medicamentos”.

II. Procedimientos

El Director de la Oficina de Servicios Estudiantiles puede autorizar el apoyo de salud mental (Regulación 761-1, “Servicios psicológicos”). Estos servicios de apoyo se consideran un apéndice a los servicios de salud mental según se definen anteriormente. Otros servicios de apoyo se encuentran disponibles con los orientadores, trabajadores sociales, psicólogos y enfermeros de la escuela, según lo detallan las Oficinas de Servicios Estudiantiles y Educación Especial. (Regulación 651-1, “Servicios de guía y orientación”, 763-1, “Servicios de trabajo social de la escuela”, 761-1, “Servicios psicológicos” y 690-1, “Educación especial”.)

- A. Deberá considerarse el manejo conductual y otros servicios de apoyo cuando un estudiante esté mostrando dificultad en la escuela mientras se manejen afecciones de salud mental significativas según la más reciente versión del Manual de diagnóstico y estadísticas (DSM).
 - 1. Si el manejo conductual constituye el apoyo primario de salud mental que se requiera de rutina, el personal de apoyo en conjunto con los maestros de grado y el estudiante deben desarrollar una Evaluación conductual funcional/un Plan de intervención conductual.
 - 2. Si el estudiante está recibiendo servicios de salud mental prestados en la comunidad, debe obtenerse un descargo por parte de los padres de familia y consultarse con el terapeuta de la comunidad. Se deben identificar comportamientos específicos de interés y se deben identificar y desarrollar estrategias para desarrollar comportamientos sustitutos en conjunto con el orientador, trabajador social, psicólogo, enfermero/a de la escuela, maestro/s y el administrador implicado. El plan debe compartirse con el personal que sea responsable de tal estudiante a lo largo del día, tal como los conductores de bus y los asistentes de los maestros.
- B. Los procedimientos de tratamiento en caso de emergencia son servicios de salud mental que puede necesitar un estudiante que padezca un trastorno de salud mental de forma esporádica, o posiblemente nunca, en respuesta a un evento inusual relacionado con tal afección; es decir, prevención de suicidio e iniciación de transporte a la sala de emergencias para atención de seguimiento. Tal como con las emergencias médicas (Regulación 758-1, “Emergencias”, y Regulación 757-3, “Lineamientos para que el personal de la escuela ponga en práctica el procedimiento para tratamiento médico o los procedimientos para tratamiento en caso de emergencia en el ambiente escolar”), a un padre de familia se le debe notificar y solicitarle transporte de emergencia. Si el padre de familia no está disponible de inmediato, se debe llamar a una ambulancia que transporte al estudiante a la sala de emergencias. Un miembro del personal no debe transportar a ningún estudiante que esté experimentando una emergencia de salud mental. Se pueden implementar las técnicas de manéjese con cuidado, con el fin de garantizar la seguridad del estudiante individualmente, de otros estudiantes y del personal

C. Siempre que un menor necesite un procedimiento de tratamiento de salud mental administrado en otro horario que no sea durante el día escolar, no se deberá solicitar a la División Escolar que lo administre.

1. Las recomendaciones relacionadas con la idoneidad de cualquier procedimiento de tratamiento de salud mental para que lo administre personal de la escuela deberán revisarlas el Supervisor de Psicólogos de la Escuela o un profesional sanitario de las Escuelas Públicas del Condado de Prince William con licencia para ejercer, cuando sea necesario. No debe implementarse acción alguna en un procedimiento de tratamiento sino hasta que el Supervisor de Servicios de Psicólogos de la Escuela o un profesional sanitario de PWCS con licencia para ejercer revise minuciosamente las recomendaciones escritas. Todos los procedimientos deberán revisarse por lo menos cada año. Se deben acatar los siguientes procedimientos siempre que se requiera un procedimiento de tratamiento de salud mental:

En el expediente debe haber una copia de la autorización del profesional en salud mental con licencia para ejercer para un procedimiento de tratamiento de salud mental y los lineamientos a seguir. (Consulte el Anexo I). Un descargo firmado por los padres de familia debe acompañar esta autorización. (Vea el Anexo III.)

Una autorización mecanografiada con la firma del o de los profesionales en salud mental con licencia para ejercer deberá incluir:

- a. Nombre de los procedimientos de tratamiento en términos claros que no lleve abreviaturas en lo absoluto.
- b. Motivo(s) del procedimiento de tratamiento.
- c. Capacidades necesarias en los miembros del personal que administra el procedimiento de tratamiento.
- d. Procedimientos exactos a seguir en el entorno escolar, incluidas maneras de realizar la transición a servicios prestados en la comunidad.
- e. Precauciones de las que debe estar enterado el personal de la escuela.
- f. Fuente de la capacitación y asesoramiento continuo a proporcionar a los miembros del personal según lo autorice el psiquiatra, psicólogo clínico, trabajador social clínico con licencia para ejercer o terapeuta con licencia para ejercer.
- g. Si el procedimiento de tratamiento no está aprobado por el Supervisor de Psicólogos de la Escuela o un profesional sanitario de PWCS con licencia para ejercer, un padre de familia/tutor puede redactar una carta de apelación al Director de la Oficina de Servicios Estudiantiles o el Superintendente Asociado del Nivel correspondiente. La carta debe abordar específicamente la o las razones por las que no se aprobó el procedimiento original.

2. Cuando el estudiante padezca una afección mental que requiera tratamiento médico, los procedimientos de tratamiento médico reemplazan los procedimientos anteriores.

D. Plan de intervención

1. Deberá hacerse una solicitud del Plan de intervención de salud mental por parte de la escuela tan pronto como el personal se entere de un estudiante que padezca un trastorno mental que pueda desencadenar su comportamiento en la escuela o durante una actividad relacionada con la escuela.
2. Dentro del Plan, el psiquiatra certificado por la junta encargado del tratamiento, el psicólogo clínico con licencia para ejercer, el trabajador social clínico con licencia para ejercer o el terapeuta profesional con licencia para ejercer detallarán cualquier capacitación necesaria para el personal. Esto es particularmente importante si un estudiante ha estado internado en un hospital por una afección mental.
3. El padre de familia será responsable de iniciar la transición al entorno escolar al comunicarse con el personal apropiado de Servicios Estudiantiles en la escuela receptora.
4. Se recomienda que se acuerde sostener una reunión con el menor y su familia, personal apropiado de la escuela y un representante del centro de tratamiento antes de comenzar este periodo de transición para conversar sobre cronograma para la transición, expectativas de comportamiento, apoyos disponibles y detalles del plan de transición.
5. De ser necesario, se emplearán las técnicas de Manéjese con cuidado para garantizar la seguridad del o de los estudiantes y del personal (Cómo manejar comportamientos de los estudiantes en situaciones de emergencia en las escuelas públicas de Virginia; VDOE Noviembre de 2005). Esto sustituye el Plan de intervención de salud mental cuando el estudiante y el personal se encuentran en peligro inminente.
6. El padre de familia deberá obtener el Plan de intervención de salud mental con el psiquiatra, psicólogo clínico o equipo de tratamiento del menor, que deberá especificar:
 - a. Posibles emergencias que pueden surgir debido a una afección mental específica.
 - b. Respuesta apropiada a comportamientos o síntomas específicos.
 - c. Motivo del procedimiento y de la capacitación de ser necesario.
 - d. El padre de familia y el profesional en salud mental deben firmar el Plan de intervención de salud mental. (Consulte el Anexo II).

- E. El Plan de intervención de salud mental deberá revisarlo el Supervisor de Psicólogos de la Escuela o un profesional de la medicina de PWCS con licencia para ejercer antes de que comience la transición del centro hospitalario o centro de tratamiento. Tres miembros del personal, que incluyen al orientador de la escuela, el/la enfermero/a de la escuela u otro personal de Servicios Estudiantiles deberán recibir capacitación en los procedimientos impartida por profesionales apropiados, con costos absorbidos por los padres de familia. Miembros capacitados del personal deberán firmar el Procedimiento de tratamiento en caso de emergencia y el Plan de intervención de salud mental. Las consideraciones especiales identificadas en el plan de tratamiento deberán compartirse con los maestros de grado del estudiante, el personal de supervisión -incluido el de seguridad- y los conductores de bus.
1. El Plan de intervención de salud mental deberá activarse el momento en que se necesite. El Plan deberá revisarse según sea necesario o durante seis meses después del regreso a la escuela.
 2. El momento en que se necesite es, sin limitarse a ello, el momento posterior a la hospitalización de un paciente interno, señales de suicidio o desarrollo de síntomas sicóticos, es decir, alucinaciones auditivas o visuales o ideas delirantes.

El Superintendente Asociado para el Aprendizaje y Responsabilidad de los Estudiantes (o su designado) es responsable de implementar y supervisar esta regulación.

El Superintendente Asociado para el Aprendizaje y Responsabilidad de los Estudiantes (o su designado) es responsable de revisar esta regulación en el 2015.

Procedimiento de tratamiento en caso de emergencia

Nombre del estudiante: _____

Fecha de nacimiento: _____

Número de estudiante: _____

Escuela: _____

Grado: _____

Fecha de autorización: _____

Diagnósticos de salud mental: Eje I: _____

Eje II: _____

Eje III: _____

Eje IV: _____

Eje V: _____

Tratamiento necesario en términos claros:

Motivo para el procedimiento:

Aptitudes necesarias del personal que administra el procedimiento:

Precauciones:

Fuente de la capacitación:

Nombre del Proveedor del Salud Mental Certificado:

Firma

Información de contacto:

Número de teléfono de oficina: _____

Dirección: _____

Número de teléfono de emergencia: _____

Nombre de los padres:

Firma

Firma

Información de contacto:

Números telefónicos: _____

Dirección: _____

Número telefónico del
trabajo: _____

Número telefónico celular: _____

Miembros capacitados del personal de la escuela:

Nombre

Firma

Fecha

1. _____

2. _____

3. _____

Aprobación del Especialista Médico Certificado
de la División Escolar

Fecha

Plan de intervención de salud mental

Nombre del estudiante: _____

Fecha de nacimiento: _____

Número de estudiante: _____

Escuela: _____

Grado: _____

Fecha de autorización: _____

Diagnósticos de salud mental: Eje I: _____

Eje II: _____

Eje III: _____

Eje IV: _____

Eje V: _____

Posibles emergencias:

Motivo para el procedimiento:

Respuesta por emergencias:

Nombre del Proveedor del Salud Mental Certificado:

Firma

Información de contacto:

Número de teléfono de oficina: _____

Dirección: _____

Número de teléfono de emergencia: _____

Nombre de los padres:

Firma

Firma

Información de contacto:

Teléfono:

Número de teléfono de casa: _____

Dirección: _____

Número de teléfono del trabajo: _____

Número de teléfono celular: _____

Miembros capacitados del personal de la escuela:

Nombre

Firma

Fecha

1. _____

2. _____

3. _____

Aprobación del Especialista Médico Certificado
de la División Escolar

Fecha

Las Escuelas Públicas del Condado de Prince William
Autorización y consentimiento para intercambiar y divulgar información médica

_____ Nombre del estudiante	_____ N.º de Id. del estudiante	_____ Fecha de nacimiento
_____ Nombre del padre de familia/tutor	_____ Teléfono	_____ Escuela

La información que se obtiene de estudiantes individuales se clasifica como confidencial. No se puede discutir ni divulgar información privada con alguien ajeno a la División Escolar, salvo según lo autorice el padre de familia/tutor.

Por este medio, el firmante autoriza a: Nombre del proveedor _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____
a divulgar a

Nombre de la escuela _____ Dirección _____

Teléfono _____ Fax _____ información de su registro de salud.

Se solicita la siguiente información:

- _____ Historial de salud mental/hospitalización
- _____ Diagnóstico/evaluaciones
- _____ Historial de tratamientos y pronóstico
- _____ Otro (especificar) _____

La información que recibamos sobre su hijo se usará para uno o más de los siguientes:

1. Facilitar la evaluación del programa de educación individual de su hijo.
2. Determinar las necesidades de salud mental de su hijo que pueden requerir servicios especiales durante la escuela.
3. Facilitar terapia o servicios de apoyo que deseara usted para su hijo/a.
4. Proporcionar al personal de la División Escolar un mejor entendimiento de las necesidades de salud de su hijo/a.

Esta autorización puede revocarla usted en cualquier momento por escrito y vence automáticamente el 30 de junio, al final del año fiscal escolar.

_____ Fecha	_____ Firma del padre de familia/tutor	_____ Relación con el menor
----------------	---	--------------------------------

La escuela no está autorizada ni cuenta con fondos para pagar por esta información.